



Resolución Ministerial

N° 065-2017-MC

Lima, 17 FEB. 2017

VISTO; el Memorando N° 000184-2017/OGPP/SG/MC, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto; disponiendo además, que el Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

Que, mediante la Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, que ejerce competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el literal c) del artículo 7 de dicha Ley, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura, fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población a las mismas, promoviendo las iniciativas privadas que coadyuvan al cumplimiento de los fines del sector;

Que, a través del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, según lo previsto en el numeral 3.13 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura (en adelante ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, dicho ministerio tiene la función de fomentar y promover las artes, las expresiones y creaciones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, promoviendo el acceso a estas manifestaciones culturales, las iniciativas privadas y propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;



Que, adicionalmente, el numeral 9.1 del artículo 9 del ROF, establece que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene la función de formular, coordinar, ejecutar, y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y creación cultural en todos sus aspectos y ramas del patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, asimismo, el numeral 27.2 del artículo 27 del ROF dispone que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene la función de conducir la formulación y evaluación de los planes institucionales del ministerio en base a los lineamientos de política sectorial aprobados;

Que, a través del documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 000040-2017/OPL/OGPP/SG/MC, de la Oficina de Planeamiento, en el cual se señala que el proyecto del Plan para la activación sociocultural a través del Patrimonio Arqueológico e Histórico "Puerto Cultura", se encuentra alineado con los objetivos institucionales del Ministerio de Cultura, articulándose con el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019; por lo que se recomienda la continuación del trámite de su aprobación;

Que, de acuerdo con dicho proyecto, se advierte un alto porcentaje del patrimonio cultural (14.000 monumentos arqueológicos e históricos registrados a nivel nacional) en estado de deterioro o propensos a sufrir daño a causa de factores antrópicos y/o naturales; ello se debe principalmente al desconocimiento de la población local sobre la importancia y trascendencia de los monumentos arqueológicos e históricos como parte de su patrimonio e identidad cultural y los beneficios del uso social en su vida cotidiana y la falta de articulación de los distintos actores locales, públicos, privados y sociedad civil organizada, para la adecuada gestión del patrimonio arqueológico e histórico y su integración a la dinámica urbana propia de cada comunidad;

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta que en el marco de sus competencias, el Ministerio de Cultura buscar impulsar y colocar a la cultura como el eje de desarrollo y transformación de las comunidades, resulta necesario aprobar el mencionado Plan, el cual tiene como objetivo activar los espacios públicos adyacentes a lugares declarados como patrimonio cultural arqueológico e histórico, partiendo de la preservación, puesta en valor e intervención para uso social, con el fin de integrarlos a la comunidad, al convertirse en espacios vivos con una programación frecuente de actividades; convirtiéndose en espacios seguros y de permanente irradiación cultural, al lograr mejoras con ello, la calidad de vida de la población, incrementar sus competencias de convivencia ciudadana y propiciar su desarrollo integral;





Resolución Ministerial

N° 065-2017-MC

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan para la activación sociocultural a través del Patrimonio Arqueológico e Histórico "Puerto Cultura", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar, en el ámbito de sus competencias, a los Viceministros de Interculturalidad y de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la implementación, supervisión y monitoreo del Plan aprobado en el artículo precedente, así como, la aprobación de la relación de los espacios públicos que serán activados en el marco del mencionado plan.

Artículo 3.- La presente resolución y su Anexo serán publicados en el Portal de Transparencia del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

PLAN PARA LA ACTIVACIÓN SOCIOCULTURAL A TRAVÉS DE LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO "PUERTO CULTURA"

(Propuesta de Planteamiento General del Plan)

1. Antecedentes y problemática

Actualmente en todo el Perú existe un alto porcentaje del patrimonio cultural arqueológico e histórico en estado de deterioro o propensos a sufrir deterioro a causa de factores antrópicos (acción humana) y/o naturales. De los más de 14.000 monumentos arqueológicos e históricos registrados a nivel nacional, muchos de ellos tan solo cuentan con una Declaratoria como Patrimonio Cultural, algunos se encuentran saneados legalmente y un mínimo de ellos cuentan con una Puesta en Valor (es decir tienen un componente de investigación, conservación, restauración, puesta en uso social, etc.).

Esta situación se debe principalmente a:

- El desconocimiento de la población local sobre la importancia y trascendencia de los monumentos arqueológicos e históricos como parte de su patrimonio e identidad cultural y los beneficios del uso social en su vida cotidiana, lo cual impide su valoración y protección.
- La falta de articulación de los distintos actores locales, públicos, privados y sociedad civil organizada, para la adecuada gestión del patrimonio arqueológico e histórico y su integración a la dinámica urbana propia de cada comunidad.

2. Descripción general del Plan

Una de las líneas de acción que el Ministerio de Cultura quiere impulsar es colocar a la cultura como el eje de desarrollo y transformación de las comunidades. Dentro de este marco surge este plan que estará enfocado en la activación socio cultural de los espacios públicos a partir de la recuperación o intervención de los monumentos arqueológicos e históricos, promoviendo modelos de gestión innovadores y participativos. De esta manera, estos espacios culturales activos funcionarán como núcleos que dinamicen socialmente a las comunidades.

3. Marco Estratégico del Ministerio de Cultura

VISIÓN

"Perú, país milenario que vive, reconoce, valora y construye su diversidad cultural, como base de su integración y desarrollo sostenible".

MISIÓN

"Promover y gestionar la Diversidad Cultural con enfoque intercultural y de derechos de manera eficiente para beneficio de la ciudadanía"

Asimismo, de acuerdo a los objetivos definidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 alineados con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019, el objetivo del Plan de Acción Propuesto contribuye con los siguientes objetivos:

Objetivo Estratégico Sectorial	Objetivo Estratégico Institucional
1. Garantizar los derechos culturales de la población, sobre todo de los sectores en situación de mayor vulnerabilidad, como elemento fundamental para la democracia, la libertad y el desarrollo.	01. Incrementar el acceso y participación de la población en la diversidad de expresiones culturales y artísticas.
3. Consolidar a la cultura como un pilar del desarrollo e identidad nacional.	04. Fortalecer la protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural
	07. Incrementar la valoración y el acceso en la población al Patrimonio Cultural de la Nación

4. Objetivo General

Activar los espacios públicos adyacentes a lugares declarados como patrimonio cultural arqueológico e histórico.

Para esto, partimos de la preservación, puesta en valor e intervención para uso social, para integrarlos a la comunidad al convertirse en espacios vivos con una programación frecuente de actividades culturales. De esta manera se convertirán en espacios seguros y de permanente irradiación cultural,

mejorando, con ello, la calidad de vida de la gente, incrementar sus competencias de convivencia ciudadana y propiciando su desarrollo integral.

5. Mecanismos para lograrlo

Para ello, el Plan crea mecanismos y plataformas de articulación con los actores del sector público, la sociedad civil y el sector privado, a fin de generar en la comunidad sensibilidad y sentido de apropiación social de su patrimonio, que involucre un compromiso real hacia su protección.

- 5.1. Promover la participación activa y el compromiso de las Municipalidades y Gobiernos Regionales, no sólo en el marco de las funciones generales que les asignan la Ley General de Patrimonio Cultural, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sino en un esquema de permanente coordinación y articulación con el Ministerio de Cultura orientado al cumplimiento de los objetivos del Plan.
- 5.2. Promover acciones de articulación intersectorial y cooperación conjunta con otras entidades del Ejecutivo orientadas a la recuperación del patrimonio arqueológico e histórico nacional y de sus espacios públicos adyacentes (Barrio Seguro con el Ministerio del Interior, Trabaja Perú con el Ministerio de Trabajo, Mejoramiento de Barrios del Ministerio de Vivienda y acciones conjuntas con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo).
- 5.3. Promover la participación de actores privados para, a través de auspicios, donaciones o la ejecución de proyectos de inversión a través del mecanismo de obras por impuestos, generar posibilidades de intervención focalizadas en el marco del Plan.
- 5.4. Promover la participación de los colectivos sociales y grupos culturales en las acciones de activación socio cultural que se realicen en el marco del Plan.
- 5.5. Promover la participación de la sociedad civil organizada, centros educativos y líderes de las comunidades en las acciones de sensibilización, valoración y apropiación social del patrimonio cultural en el marco del Plan.



- 5.6. Promover espacios de articulación con los medios de comunicación, nacionales y locales para la implementación de campañas masivas de sensibilización relacionadas con el uso social del patrimonio cultural y para informar a la ciudadanía respecto a las acciones desarrolladas en el marco del Plan.

6. Actores involucrados

- Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Municipalidades Distritales de Lima Metropolitana.
- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a nivel nacional.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ministerio de Educación (Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana).
- UNESCO.
- Sociedad civil organizada y colectivos.
- Sector privado (empresas, patronatos).
- Medios de comunicación.



7. Metas del Plan

- 10 monumentos y zonas arqueológicas declarados como patrimonio cultural arqueológico e histórico intervenidas
- 10 espacios públicos adyacentes a lugares declarados como patrimonio cultural arqueológico e histórico, activados.



8. Actividades

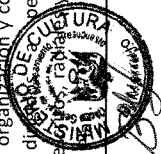
(Anexo 1)

**PLAN PARA LA ACTIVACIÓN SOCIOCULTURAL A TRAVÉS DE LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO
"PUERTO CULTURA"**

FUNCIÓN GENERAL	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INMEDIATAS	Indicador	U. Medida	Meta	ÁREAS DEL MC INVOLUCRADAS
<p>Proponer y gestionar, a nivel nacional, acciones y proyectos enfocados en la activación socio cultural de los espacios públicos a partir de la recuperación e intervención de los monumentos arqueológicos e históricos.</p>	<p>Generar compromisos de inversión por parte del gobierno local y regional, y búsqueda de nuevos compromisos por parte de actores privados.</p> <p>Organizar eventos públicos de presentación del proyecto a la Comunidad para su validación social.</p>	<p>Número de compromisos suscritos</p> <p>Número de eventos públicos</p>	<p>Documento</p> <p>Eventos</p>	<p>10</p> <p>10</p>	<p>DM, OGPP</p> <p>DM, DGPA (DMO), DGDP (DPAC), OGA (OAB, OPM)</p>
<p>Proponer, coordinar, gestionar y desarrollar estrategias de articulación intersectorial orientadas a la activación socio cultural de los espacios públicos a partir de la recuperación o intervención de los monumentos arqueológicos e históricos.</p>	<p>Diseño de estrategia e implementación del convenio suscrito con el Ministerio del Interior para la integración del Programa Barrio Seguro a los objetivos del Plan.</p>	<p>% de actividades ejecutadas (del Convenio)</p>	<p>porcentaje</p>	<p>100%</p>	<p>DM, SG, DGIA</p>
<p>Proponer, coordinar, gestionar y monitorear la suscripción de convenios interinstitucionales sostenibles vinculados a los objetivos del Plan.</p>	<p>Coordinación, elaboración de la propuesta y gestión para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con Ministerio de Vivienda y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo</p> <p>Firma de Convenios Marco con gobiernos locales y regionales para trazar lineamientos generales de acción.</p>	<p>Número de convenios suscritos</p> <p>Número de convenios suscritos</p>	<p>Convenio</p> <p>Convenio</p>	<p>2</p> <p>10</p>	<p>DM, SG, OGAI, OGPP, DGPA, DGPC</p> <p>DM, SG, OGAI, OGPP, DGPA, DGPC</p>
<p>Monitorear la supervisión y asistencia técnica brindada por el Ministerio de Cultura en los proyectos de inversión relacionados con el Plan.</p>	<p>Firma de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad involucrada, estableciendo compromisos entre las dos partes.</p> <p>Elaboración del diagnóstico situacional integral del monumento arqueológico o histórico</p> <p>Conformación de Mesa Técnica Intersectorial para la formulación y ejecución de los proyectos de inversión a partir de los compromisos expresados por los aliados estratégicos. Conformación de equipos técnicos. Asistencia técnica, seguimiento y monitoreo de las unidades formuladoras y ejecutoras de los proyectos de inversión pública.</p>	<p>Número de convenios suscritos</p> <p>Documento de diagnóstico</p> <p>Mesas Técnicas Intersectoriales instaladas</p>	<p>Convenio</p> <p>Documento</p> <p>Documento</p>	<p>10</p> <p>10</p> <p>10</p>	<p>DM, SG, OGAI, OGPP, DGPA, DGPC</p> <p>DGPA</p> <p>OGPP, DGPA, OGAI</p>
	<p>Elaboración de expedientes técnicos para la construcción de infraestructura cultural en los lugares a intervenir</p>	<p>Número de expedientes técnicos</p>	<p>Documento</p>	<p>3</p>	<p>DGPA, DGPC y OGPP</p>



FUNCIÓN GENERAL	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INMEDIATAS	Indicador	U. Medida	Meta	ÁREAS DEL MC INVOLUCRADAS
Ejecutar acciones de coordinación y articulación con los gobiernos locales y regionales en temas relacionados a los proyectos y actividades vinculados con el Plan y a su sostenibilidad.	Visitas de diagnóstico y acercamiento político al interior del país para definición de prioridades de intervención: Ica, Cajamarca, Ayacucho, Chiclayo, Ancash, Tumbes, Tacna, Trujillo para definición de prioridades de intervención en monumentos arqueológicos e históricos.	Número de informes de diagnóstico	Documento	8	DM, DGPC, DGPA, DDCC
Monitorear la coordinación y realización de charlas, talleres y actividades diversas de sensibilización y capacitación respecto a la valoración, apropiación social, cuidado y sostenibilidad de los monumentos y espacios públicos recuperados en el marco del Programa.	Convocar a instituciones educativas de nivel secundario, técnico y superior para generar programas de voluntariado. Planificación anual del desarrollo de actividades participativas con la comunidad orientadas al cuidado del monumento arqueológico o histórico (jornadas de limpieza, charlas, talleres de sensibilización, etc.)	Número de instituciones educativas que participan en voluntariado	Institución educativa	10	DGDP (DPAC), DGPA (DMO)
Gestionar iniciativas con entidades privadas para promover acciones orientadas a la recuperación del patrimonio cultural y de sus espacios públicos adyacentes.	Gestionar auspicios para la implementación de Concursos Nacionales que premien al mejor reportaje radial televisivo, escrito, etc. relacionados con el Plan	Plan de actividades aprobado	Documento	1	DGPA (DMO), DGDP (DPAC)
Supervisar la propuesta, coordinación y ejecución del desarrollo de acciones de activación socio cultural permanente en los espacios públicos adyacentes al patrimonio cultural recuperado en el marco del Plan a través de actividades participativas y de permanente integración con la comunidad.	Coordinación y realización de una Mesa de Presentación del Programa a los agentes de Cooperación Internacional para generar compromisos de apoyo.	Documento de compromiso	Actas	1	DM, OGPP (OCIN)
Coordinar con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del Ministerio de Cultura acciones de sensibilización masiva y promoción de las actividades vinculadas con el Plan.	Planificación anual de actividades participativas de activación cultural en los espacios públicos aledaños al monumento arqueológico o histórico	Número de Mesas de Presentación	Documento	1	DGIA, DGPA (DMO), DGDP (DPAC)
Brindar apoyo y asistencia técnica a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del Ministerio de Cultura en la organización y convocatoria de los premios nacionales de periodistas en reportajes (televisivos, escritos, radiales y digitales) vinculados a los objetivos del	Ejecución de programas y actividades de activación sociocultural en el distrito y los espacios públicos vinculados al monumento arqueológico o histórico.	Plan de actividades aprobado	Informe	1	DGIA, DGPA (DMO), DGDP (DPAC)
Brindar apoyo y asistencia técnica a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del Ministerio de Cultura en la organización y convocatoria de los premios nacionales de periodistas en reportajes (televisivos, escritos, radiales y digitales) vinculados a los objetivos del	Difusión focalizada de todas las actividades y eventos del Plan	% de ejecución de actividades	Número de acciones de difusión realizadas	10	DM, OCII
	Diseño, organización y lanzamiento de los Premios Nacionales.	Número de concursos organizados	Concurso Nacional	1	DM, OCII



FUNCIÓN GENERAL	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INMEDIATAS	Indicador	U. Medida	Meta	ÁREAS DEL MC INVOLUCRADAS
-----------------	------------------------------------	-----------	-----------	------	---------------------------

LEYENDA:
 DM: DESPACHO MINISTERIAL
 SG: SECRETARÍA GENERAL
 DGPA: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
 DMO: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MONUMENTOS
 DGPC: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 DGIC: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES
 DGDC: DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL
 DPC: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 OGPP: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 OGAI: DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
 DGGA: DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 OA: DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
 OOM: DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO
 OCI: OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
 OCII: OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL

